

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO / PAC

ANTECEDENTE:

De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que dispone: "Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. La Unidad de Adquisiciones en concordancia a lo que establece la normativa vigente art 22 de la LOSNCP, inciso 1, 2 y 3 art 43 del RGLOSNCP y art.28 Normativa Secundaria del SNCP; y con la finalidad de atender la necesidad del área requirente se verifica que el objeto de contratación NO se encuentra dentro del PAC-FAME 2024 según detalle a continuación:

NUM.SOLICITUD DE COMPRA:

No. 010008218

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE LANILLA Y TELA CHOMPA, PY 2025 ESCUELAS VESTUARIO PARA FAME S.A.

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/12/2024

ITEM	СРС	CODIGO BAAN	DESCRIPCION	SE ENCUENTRA EN PAC SI/NO	SE ENCUENTRA CATALOGADO SI/NO
1	265400211	23100000072	LANILLA 55PO/45LA GRIS NACIONA	SI	NO
2	265400211	23100000255	TELA CHOMPA 55POL/45LAN NEGRO	SI	NO



Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - (Reformado por el Art. 6 núm. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024)

"Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Angélica Ayo Tecnico de compras publicas FAME S.A.